

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**18105 Orden de 25 de octubre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca Procedimiento Extraordinario para la contratación de profesores especialistas en el curso 2010-2011.**

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, por Orden de 24 de junio de 2010 (BORM de 6 de julio) determina las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2010-2011.

Mediante Orden de 28 de septiembre de 2010 (BORM de 2 de octubre) la Consejería de Educación, Formación y Empleo, convocó procedimiento para la contratación de Profesores Especialistas en el curso 2010-2011.

Ante la necesidad de seleccionar nuevo personal especialista, para asegurar el normal funcionamiento del servicio público educativo, y de conformidad con el apartado 6 del título I de la Orden de 14 de Julio de 2010, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos par el curso 2010-2011 (BORM del 20), procede realizar convocatoria pública para la selección de personal especialista en determinadas áreas o materias, que aporte al alumnado su especial cualificación y cubrir las posibles vacantes o sustituciones que se puedan producir.

En virtud de lo anterior, y a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos,

**Dispongo:**

**Primero. Objeto.**

Es objeto de la presente Orden convocar procedimiento extraordinario para la contratación de profesores especialistas para el curso 2010-2011, para impartir determinados módulos profesionales de formación profesional relacionados en el anexo I.

**Segundo. Bases de la convocatoria**

La convocatoria se registrá por las bases contenidas en la Orden de esta Consejería de 28 de septiembre de 2010, por la que se convoca procedimiento para la contratación de profesores especialistas en el curso 2010-2011 (BORM de 2 de octubre).

La experiencia docente a la que se refiere el apartado 2.2 sobre requisitos específicos que deben reunir los participantes, consiste en haber desarrollado una actividad remunerada en el campo profesional correspondiente al módulo, fuera del ámbito de la docencia, durante al menos tres años. En el anexo II se establecen los contenidos mínimos que están relacionados con el módulo convocado y sobre los que el aspirante debe acreditar la experiencia profesional.

**Tercero. Procedimiento de selección.**

La selección de personas que puedan ser contratadas como profesores especialistas se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Orden de 28 de

septiembre de 2010, estando referida la prueba, en su caso, a los correspondientes decretos de título determinados en el anexo III.

**Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se reproduce el impreso de solicitud, anexo IV, que ha de cumplimentarse en su totalidad, según las bases contenidas en la Orden de esta Consejería de 28 de septiembre de 2010.

**Quinto. Interpretación de la presente Orden.**

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden, se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D. Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre), el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación,  
Formación y Empleo

## **ANEXO I**

Dirección General de Recursos Humanos

### **MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA PARA LOS QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS PARA EL CURSO 2010/2011**

<b>CICLO FORMATIVO</b>	<b>MÓDULOS</b>	<b>CURSO</b>	<b>HORAS ANUALES</b>	<b>TRIMESTRES</b>	<b>CENTRO DE EDUCACIÓN</b>
<b>INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación	1º	220	1º, 2º y 3º	IES Juan Carlos I (Murcia)

## Anexo II

### CONTENIDOS RELACIONADOS CON LOS MÓDULOS CONVOCADOS QUE EL ASPIRANTE DEBE ACREDITAR CON LA EXPERIENCIA LABORAL

De conformidad con el Real Decreto 1267/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social (BOE de 11 de septiembre) le corresponde al módulo de PAUTAS BÁSICAS Y SISTEMAS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN los siguientes contenidos:

a) Fundamentos teóricos del proceso de comunicación:

- Comunicación y desarrollo. El lenguaje como elemento estructurante del pensamiento y de la acción. La importancia de la función lingüística.
- Comunicación y conductas desafiantes. El lenguaje como factor estructurante y regulador de la personalidad y del comportamiento social. Modelos de "programación positiva".
- Comunicación y calidad de vida. Parámetros para su valoración.
- Conceptos básicos de desarrollo del lenguaje: funciones comunicativas. Mecanismos de adquisición del lenguaje. El contexto comunicativo.
- Disfunciones psíquicas, físicas, sensoriales y evolutivas de la comunicación. Psicopatología del habla y de la comunicación.

b) Sistemas alternativos de comunicación.

- Definición de Sistema Alternativo de Comunicación. Características generales. Alcance (usos y abusos) de los sistemas alternativos de comunicación.
- Clasificación de los sistemas alternativos de comunicación. Sistemas de comunicación con ayuda y sin ayuda. Análisis comparativo.
- Descripción, conocimiento y uso de los principales sistemas alternativos de comunicación. Habla signada. SPC de Johnson. Bliss. Makaton. Método Premack. Sistema PIC. Sistemas de comunicación para personas sordociegas. Lengua de Signos Española. Vocabulario y estructuras lingüísticas. Elaboración de mensajes en los distintos sistemas alternativos de comunicación. Expresividad y creatividad.
- Ayudas técnicas en la comunicación aumentativa. Tableros de comunicación. Máquinas de escribir. Comunicadores. Ordenadores. Otras ayudas técnicas.

c) Valoración de necesidades y proceso de intervención.

- Valoración psicopedagógica del usuario. Candidatos para la comunicación aumentativa. El proceso de evaluación inicial y la toma de decisiones. Proceso de selección del sistema alternativo de comunicación.
- Valoración comunicativa del contexto. Análisis de las expectativas y actitudes comunicativas de los profesionales. Estructura comunicativa del ambiente.

d) Estrategias de intervención.

- Consideraciones metodológicas.
- Organización de recursos y actividades.
- Proyectos de intervención en la comunicación. Programas específicos para fomentar la comunicación. Pautas básicas de comunicación. Establecimiento de rutinas y contextos significativos.
- Principales obstáculos en la implantación de los sistemas alternativos de comunicación. Consideraciones generales. Progresión y regresión. Especificidades de cada sistema.



**Anexo III**

REALES DECRETOS QUE REGULAN LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES A  
LOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

CICLOS FORMATIVOS	RD de Título (BOE)	RD de Currículo (BOE)
Integración social	2061/1995 (24/02/96)	1267/1997 (11/09/97)



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos

### ANEXO IV

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORADO ESPECIALISTA CONVOCADO PARA EL CURSO 2010-2011

#### DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte  Primer Apellido  Segundo Apellido  Nombre

Dirección completa:  C.Postal  Teléfono

Municipio  Provincia  Fecha Nacimiento  Día  Mes  Año

Dirección de correo electrónico:  @

**SOLO PARA EXTRANJEROS:**

Nacionalidad:  ¿Está exento/a de realizar la prueba de conocimiento del Castellano?  Sí  NO

En caso de haber consignado que está exento de dicha prueba, indique el motivo, de conformidad con el apartado \_\_\_\_\_ de esta Orden de convocatoria:

Adaptación solicitada, en caso de minusvalía, para la realización de las pruebas:

#### SOLICITA:

De conformidad con la Orden de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010, de convocatoria extraordinaria para la selección de profesorado especialista durante el curso 2010 / 2011, formar parte de la lista de aspirantes para el desempeño de puestos de profesor especialista en los siguientes módulos o asignaturas (indicar, por orden de preferencia):

ORDEN DE PREFERENCIA	MÓDULO O ASIGNATURA	ORDEN DE PREFERENCIA	MÓDULO O ASIGNATURA
1º		4º	
2º		5º	
3º		6º	

Asimismo, declaro que poseo los requisitos establecidos en el apartado segundo de la Orden de convocatoria y que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

(firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

*Nota: Todos los datos de carácter personal que se consignen en esta solicitud de admisión se acogerán a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**